Barranquilla, 26 de Julio de 2022

CUENTA DE COBRO N° 006

CONTRATO CGR-402- 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT 899.999.067-2
CARRERA 69 No. 44-35

DEBE A:

JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ
C.C 72343767

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la gestión fiscal a cargo de la contraloría general de la república en la gerencia departamental atlántico".

Para el periodo comprendido entre el 25 de Junio al 24 de Julio del 2022.

TOTAL A PAGAR: Cinco millones de pesos (5.000.000)

.....
JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ
DIRECCION: CARRERA 16 B No 45 D – 37
TELEFONO: 3015311472
CORREO ELECTRONICO: jorgeluis.cuello@hotmail.com
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA
NÚMERO DE CUENTA: 91224552471
TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros

Vo.Bo. KATIA ROSALIA MOLINA CASTRO
Gerente Departamental Colegiada Atlántico
Contraloría General De La República

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

NÚMERO DE CONTRATO	CGR- 402- 2022
CONTRATISTA	Jorge Luis Cuello Gutiérrez
IDENTIFICACIÓN	72.343.767
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN PLAN DE VIGILANCIA FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLÁNTICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INICIO	25/01/2022
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.200.000).
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	Sexto (6)

SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES

La suscrita **JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ**, en calidad de contratista del contrato No. 402 del 25 de Enero de 2022 suscrito con la Contraloria General de la República; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el periodo del mes de Junio de 2022, así:

No.	OBLIGACIONES EJECUTADAS	DESCRIPCION
1	Acompañar y apoyar en el trámite y atención de las denuncias referidas a hechos que puedan afectar los recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control por parte de la CGR — Gerencia Departamental	Me capacite como también apoye y acompañe,en el trámite y atención de las denuncias referidasa hechos que puedan afectar los recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control por parte de la CGR — GerenciaDepartamental

Escaneado con CamScanner

2	Acompañar y apoyar el proceso auditor del PGA y las actividades de auditoria sobre los sujetos de control de la CGR de los recursos del Orden Nacional.	Me capacite como también acompañe y apoye elproceso auditor del PGA y las actividades deauditoria sobre los sujetos de control de la CGR de los recursos del Orden Nacional. Me encuentro realizando una **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (EXCEPTO DEPORTE Y CULTURA) ASIGNACIÓN ESPECIAL FONPET, DESAHORRO FONPET (SI APLICA).** Solicite los documentos correspondientes al proceso precontractual, celebrados por el Municipio, según la muestra seleccionada y realice las siguientes actividades: La **etapa precontractual – Planeación** (ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, -Verifique el proceso de selección del contratista y modalidad escogida este de conformidad con las normas vigentes. Con el procedimiento ACE4E3-1. Una vez tomada la muestra de los contratos de las vigencias 2019, se analizaron en cada uno de los documentos soportes en sus distintas etapas. **Observación N°05 - Ejecución y Supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales (Vigencias 2018, 2019) (A-D-P-F)** *La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* *La Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, señala: Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La misma Ley, establece: Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* *La Ley 80 de 1993 establece entre otros aspectos de la contratación estatal, los siguientes:* ***Artículo 4.** De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:* *1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.* *2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.* *4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.* *Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.* *5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.*

Escaneado con CamScanner

		Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas: *2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.* *4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.* *Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:* *1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.* *3. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos.* *8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.* Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. Artículo 34. *"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente".* *Resolución No 062 de del 22 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio.* ***Artículo 10.2.3.3** Designación del supervisor / interventor del contrato* *La función de supervisión y/o interventoría en el seguimiento de los contratos se debe ejercer con plena autonomía, pero siempre acatando las directrices que se hayan establecido para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato con el fin de garantizar la debida ejecución de este y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.* *El seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas se refiere a la gestión que realizan a los contratos, los supervisores e interventores y el Líder del grupo de procesos de contratación, adjudicación, celebración y liquidación.* *El supervisor y/o interventor deberá propender porque el contratista cumpla de manera idónea y oportuna el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones o estudios previos para el caso de las contrataciones directas y con las demás obligaciones previstas en el Manual de Interventoría y Supervisión* El ente territorial para las vigencias 2019 celebró 5 contratos de servicios profesionales para el apoyo a la gestión por $ 95.844.000. Revisados los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soportes que demuestren con certeza el cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones pactadas, como tampoco existe pronunciamiento por parte del Supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades contratadas en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato, denotándose que las actividades señaladas en las siguientes tablas no se ejecutaron tal como estaba descrito en el objeto contractual. **Vigencia 2019 – Libre inversión**

Escaneado con CamScanner

RP		FECHA	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	ORIGEN LEGAL DE APROPIACIÓN	VALOR RP	Observaciones
2019.CEN.01	.000254	6/03/2019	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela	Comercializadora de software servicios y suministros S.A.S. Siglas cs3 sas	Contrato de prestación de servicios	23.187.000	El contrato en mención se suscribió el 6 de marzo de 2019, cuyo objeto era la prestación de servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, con un plazo hasta diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (16 de marzo de 2019), para el cumplimiento del objeto contractual se fijaron las siguientes actividades: Apoyar en la investigación e identificación de contribuyentes potenciales de industria y comercio unificado y otras rentas, apoyar en la digitación de las bases de datos servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, asesoría y apoyo en la elaboración de documentos y/o actos administrativos en el proceso de fortalecimiento tributario, presentar los informes que requiera el supervisor y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato. **En los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soporte que demostraran con certeza el cumplimiento de lo pactado, como tampoco existió un pronunciamiento por parte del supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato.**

Escaneado con CamScanner

		2019.CEN.01.000368	29/04/2019	Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias y asistencia técnica en finanzas publicas territoriales en el municipio de palmar de Varela	Guerrero García nelson enrique	Contrato de prestación de servicios	23.132.000	**En el mencionado contrato, no se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de actividades, como tampoco informes de la supervisión de las actividades especificas descritas en los estudios previos y la propuesta** como son: 1. Apoyo profesional en el análisis y diagnóstico previo de la información financiera presupuestada a los entes de control (CGR-DNP), 2. Consolidación de la información, procesamiento y validación de la información recolectada, 3. Elaboración de la estrategia diferencia de asistencia técnica a los funcionarios de la secretaria de hacienda municipal, 4. Desarrollo de talleres grupales sobre la catedra y casos reales, conjugando la capacitación con la asistencia técnica. **Lo anterior impidió determinar la ejecución y la prestación del servicio contratado por el ente auditado.**	
		2019.CEN.01.000461	4/06/2019	Disponibilidad para propuesta prestación de servicios en el apoyo del reporte de información de la rendición de cuentas de niños y niñas del municipio	Escorcia Fontalvo Teresa Margarita	Contrato de prestación de servicios	17.600.000	**Dentro de los documentos aportados por el ente no se encontraron evidencias de informes de actividades y de supervisión del contrato estudiado, que lograran soportar su ejecución.** Estas Actividades u obligaciones generales y específicas dentro de la descripción de la necesidad, estudios previos era el reporte de información de la radicación de cuentas de niños y niñas del municipio de Palmar de Varela; así mismo, las actividades especificas eran las siguientes: 1- Conformar el equipo técnico territorial; 2- Análisis de información a partir de determinantes de equidad y derechos humanos, 3- Análisis de información a partir de la construcción de cadenas de resultados, 4- Calcular indicadores de primera infancia y adolescencia, 5- Preparar diálogos con la primera infancia y	

Escaneado con CamScanner

								adolescencia.	
		2019.CEN.01.000369	3/05/2019	Apoyo a la gestión para la conmemoración del mes de la mujer y ejecución del proyecto "Mujer por una vida saludable y empoderada" en el municipio	Fundación social unidos por los municipios	Contrato de prestación de servicios	16.925.000	**En el estudio y análisis del contrato, no se encontraron evidencias de la ejecución, dado que no se generaron informes de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.** Las actividades específicas señaladas en los estudios previos y la propuesta eran los siguientes: 1- Llevar a los miembros del voluntariado al Municipio de sabanalarga, para recibir dotación de chalecos, y que se les brindara refrigerios a 50 adultos, 2- Realización del nuevo comienzo a nivel municipal con 200 adultos, se incluyen jóvenes y niños ya que es un evento intergeneracional en temas recreativos, lúdicos, gastronómicos, artesanal, baile, teatro donde mostraran a través de una exposición el avance que han tenido durante la coordinación del adulto mayor, mostrando sus talentos en los diferentes aspectos, 3 - Desarrollo de la tercera asamblea informativa Colombia mayor para los 1114 adultos mayores subsidiados, se les entregara refrigerios, hidratación, se alquilaran carpas, trasporte de logística y alquiler de sillas. 4- entregar 1300 bolsas de bienestarina a los adultos mayores que gozan del subsidio y los priorizados del municipio de Palmar de Varela, 5- Encuentro zonal nuevo comienzo zona rio, espacio donde los adultos mayores concursan con otros adultos de la zona rio y otros municipios.	
		2019.CEN.01.000520	6/06/2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como arquitecto en la secretaria de planeación y obras públicas en el municipio	Álvaro sarmiento chaparro	Contrato de prestación de servicios	15.000.000	**No se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de las actividades que se llevaron a cabo según el objeto contractual fijadas en los estudios previos y que hicieron parte de la propuesta** a saber: 1- Apoyar los proyectos de obras públicas del municipio, 2- Realizar	

Escaneado con CamScanner

								informes periódicos y que estos sean presentados al supervisor del presente contrato en tiempo oportuno, 3- Presentar mensualmente informe detallado de las acciones adelantadas en el mes anterior; dicho informe debe entregarse por triplicado, uno con destino al expediente contractual, uno con destino al archivo al archivo del supervisor del contrato, otro para el respectivo pago mensual, 4- Realizar los pagos de la seguridad social integral en los términos de la normatividad vigente.
		TOTAL, VIGENCIA 2019					95.844.000	

Lo anteriormente observado, se originó por las omisiones y debilidades en la supervisión, toda vez que el Ente Territorial, está obligado dentro de sus funciones a ejercer control y vigilancia de toda la actividad contractual, por una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, situación que permitió que los contratistas no cumplieran con sus obligaciones contractuales, con los fines esenciales del Estado y se materializará en una inadecuada e incorrecta inversión de los recursos públicos.

Observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria, penal y fiscal por $ 95.44.000, de acuerdo con lo estipulado en las normas antes mencionadas, la Ley 734 de 2002 y el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020.

Escaneado con CamScanner

3	Apoyar las actuaciones especiales y controles excepcionales, que involucren la ejecución de recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control de la CGR.	Me capacite como también apoye y acompañe, las actuaciones especiales y controles excepcionales, que involucren la ejecución de recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control de la CGR. **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (EXCEPTO DEPORTE Y CULTURA) ASIGNACIÓN ESPECIAL FONPET, DESAHORRO FONPET (SI APLICA).** Solicite los documentos correspondientes al proceso precontractual, celebrados por el Municipio, según la muestra seleccionada y realice las siguientes actividades: La **etapa precontractual – Planeación** (ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, -Verifique el proceso de selección del contratista y modalidad escogida este de conformidad con las normas vigentes. Con el procedimiento ACE4E3-1. Una vez tomada la muestra de los contratos de las vigencias 2019, se analizaron en cada uno de los documentos soportes en sus distintas etapas. **Observación N°05 - Ejecución y Supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales (Vigencias 2018, 2019) (A-D-P-F)** *La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* *La Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, señala: Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La misma Ley, establece: Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* *La Ley 80 de 1993 establece entre otros aspectos de la contratación estatal, los siguientes:* ***Artículo 4.** De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:* *1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.* *2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.* *4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.* *Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.* *5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con*

Escaneado con CamScanner

normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas:
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:
1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
3. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos.
8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado. Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. Artículo 34. *"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente".*
Resolución No 062 de del 22 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio.
***Artículo 10.2.3.3** Designación del supervisor / interventor del contrato*
La función de supervisión y/o interventoría en el seguimiento de los contratos se debe ejercer con plena autonomía, pero siempre acatando las directrices que se hayan establecido para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato con el fin de garantizar la debida ejecución de este y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.
El seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas se refiere a la gestión que realizan a los contratos, los supervisores e interventores y el Líder del grupo de procesos de contratación, adjudicación, celebración y liquidación.
El supervisor y/o interventor deberá propender porque el contratista cumpla de manera idónea y oportuna el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones o estudios previos para el caso de las contrataciones directas y con las demás obligaciones previstas en el Manual de Interventoría y Supervisión

El ente territorial para las vigencias 2019 celebró 5 contratos de servicios profesionales para el apoyo a la gestión por $ 95.844.000. Revisados los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soportes que demuestren con certeza el cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones pactadas, como tampoco existe pronunciamiento por parte del Supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades contratadas en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato, denotándose que las actividades señaladas en las siguientes tablas no se ejecutaron tal como estaba descrito en el objeto contractual.

Vigencia 2019 – Libre inversión

Escaneado con CamScanner

		RP	FECHA	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	ORIGEN LEGAL DE APROPIACIÓN	VALOR RP	Observaciones
		2019.CEN.01.000254	6/03/2019	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela	Comercializadora de software servicios y suministros S.A.S. Siglas cs3 sas	Contrato de prestación de servicios	23.187.000	El contrato en mención se suscribió el 6 de marzo de 2019, cuyo objeto era la prestación de servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, con un plazo hasta diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (16 de marzo de 2019), para el cumplimiento del objeto contractual se fijaron las siguientes actividades: Apoyar en la investigación e identificación de contribuyentes potenciales de industria y comercio unificado y otras rentas, apoyar en la digitación de las bases de datos servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, asesoría y apoyo en la elaboración de documentos y/o actos administrativos en el proceso de fortalecimiento tributario, presentar los informes que requiera el supervisor y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato. En los **expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos**

Escaneado con CamScanner

								soporte que demostraran con certeza el cumplimiento de lo pactado, como tampoco existió un pronunciamiento por parte del supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato.
		2019.CEN.01.000368	29/04/2019	Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias y asistencia técnica en finanzas publicas territoriales en el municipio de palmar de Varela	Guerrero García nelson enrique	Contrato de prestación de servicios	23.132.000	En el mencionado contrato, no se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de actividades, como tampoco informes de la supervisión de las actividades específicas descritas en los estudios previos y la propuesta como son: 1. Apoyo profesional en el análisis y diagnóstico previo de la información financiera presupuestada a los entes de control (CGR-DNP), 2. Consolidación de la información, procesamiento y validación de la información recolectada, 3. Elaboración de la estrategia diferencia de asistencia técnica a los funcionarios de la secretaria de hacienda municipal, 4. Desarrollo de talleres grupales sobre la catedra y casos reales, conjugando la capacitación con la asistencia técnica. Lo anterior impidió determinar la ejecución y la prestación del

Escaneado con CamScanner

								servicio contratado por el ente auditado.
		2019.CEN.01.000 461	4/06/201 9	Disponibilidad para propuesta prestación de servicios en el apoyo del reporte de información de la rendición de cuentas de niños y niñas del municipio	Escorcia Fontalvo Teresa Margarita	Contrato de prestación de servicios	17.600.0 00	**Dentro de los documentos aportados por el ente no se encontraron evidencias de informes de actividades y de supervisión del contrato estudiado, que lograran soportar su ejecución.** Estas Actividades u obligaciones generales y específicas dentro de la descripción de la necesidad, estudios previos era el reporte de información de la radicación de cuentas de niños y niñas del municipio de Palmar de Varela; así mismo, las actividades específicas eran las siguientes: 1- Conformar el equipo técnico territorial; 2- Análisis de información a partir de determinantes de equidad y derechos humanos, 3- Análisis de información a partir de la construcción de cadenas de resultados, 4- Calcular indicadores de primera infancia y adolescencia, 5- Preparar diálogos con la primera infancia y adolescencia.
		2019.CEN.01.000 369	3/05/201 9	Apoyo a la gestión para la conmemoraci ón del mes de la mujer y ejecución del proyecto "Mujer por una vida saludable y empoderada" en el municipio	Fundación social unidos por los municipios	Contrato de prestación de servicios	16.925.0 00	**En el estudio y análisis del contrato, no se encontraron evidencias de la ejecución, dado que no se generaron informes de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.** Las actividades especificas

Escaneado con CamScanner

								señaladas en los estudios previos y la propuesta eran los siguientes: 1- Llevar a los miembros del voluntariado al Municipio de sabanalarga, para recibir dotación de chalecos, y que se les brindara refrigerios a 50 adultos, 2- Realización del nuevo comienzo a nivel municipal con 200 adultos, se incluyen jóvenes y niños ya que es un evento intergeneracional en temas recreativos, lúdicos, gastronómicos, artesanal, baile, teatro donde mostraran a través de una exposición el avance que han tenido durante la coordinación del adulto mayor, mostrando sus talentos en los diferentes aspectos, 3 - Desarrollo de la tercera asamblea informativa Colombia mayor para los 1114 adultos mayores subsidiados, se les entregara refrigerios, hidratación, se alquilaran carpas, trasporte de logística y alquiler de sillas. 4- entregar 1300 bolsas de bienestarina a los adultos mayores que gozan del subsidio y los priorizados del municipio de Palmar de Varela, 5- Encuentro zonal nuevo comienzo zona rio, espacio donde los adultos mayores concursan con otros adultos de la zona rio y otros municipios.

Escaneado con CamScanner

		2019.CEN.01.000520	6/06/2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como arquitecto en la secretaria de planeación y obras públicas en el municipio	Álvaro sarmiento chaparro	Contrato de prestación de servicios	15.000.000	**No se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de las actividades que se llevaron a cabo según el objeto contractual fijadas en los estudios previos y que hicieron parte de la propuesta a saber: 1-** Apoyar los proyectos de obras públicas del municipio, 2- Realizar informes periódicos y que estos sean presentados al supervisor del presente contrato en tiempo oportuno, 3- Presentar mensualmente informe detallado de las acciones adelantadas en el mes anterior; dicho informe debe entregarse por triplicado, uno con destino al expediente contractual, uno con destino al archivo al archivo del supervisor del contrato, otro para el respectivo pago mensual, 4- Realizar los pagos de la seguridad social integral en los términos de la normatividad vigente.
		TOTAL, VIGENCIA 2019					95.844.000	

Lo anteriormente observado, se originó por las omisiones y debilidades en la supervisión, toda vez que el Ente Territorial, está obligado dentro de sus funciones a ejercer control y vigilancia de toda la actividad contractual, por una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, situación que permitió que los contratistas no cumplieran con sus obligaciones contractuales, con los fines esenciales del Estado y se materializará en una inadecuada e incorrecta inversión de los recursos públicos.

Observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria, penal y fiscal por $ 95.44.000, de acuerdo con lo estipulado en las normas antes

Escaneado con CamScanner

		mencionadas, la Ley 734 de 2002 y el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020.
4	Brindar orientación y acompañamiento a las respuestas de peticiones ciudadanas, desde el área de su profesión.	Acompañe y apoye en brindar orientación y acompañamiento a las respuestas de peticiones ciudadanas, desde el área de mi profesión.
5	Colaborar en la elaboración de informes que le requiera la Contraloría General de la República, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.	Apoye, acompañe y colabore en la elaboración de informes que le requiera la Contraloría General de la República, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de mi profesión. **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (EXCEPTO DEPORTE Y CULTURA) ASIGNACIÓN ESPECIAL FONPET, DESAHORRO FONPET (SI APLICA).** Solicite los documentos correspondientes al proceso precontractual, celebrados por el Municipio, según la muestra seleccionada y realice las siguientes actividades: La **etapa precontractual – Planeación** (ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, -Verifique el proceso de selección del contratista y modalidad escogida este de conformidad con las normas vigentes. Con el procedimiento ACE4E3-1. Una vez tomada la muestra de los contratos de las vigencias 2019, se analizaron en cada uno de los documentos soportes en sus distintas etapas. **Observación N°05 - Ejecución y Supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales (Vigencias 2018, 2019) (A-D-P-F)** *La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* *La Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, señala: Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La misma Ley, establece: Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* *La Ley 80 de 1993 establece entre otros aspectos de la contratación estatal, los siguientes:* ***Artículo 4.** De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:* *1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.* *2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las*

Escaneado con CamScanner

		sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. *4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.* *Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.* *5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.* *Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas:* *2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.* *4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.* *Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:* *1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.* *3. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos.* *8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.* Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. Artículo 34. *"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente".* *Resolución No 062 de del 22 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio.* ***Artículo 10.2.3.3** Designación del supervisor / interventor del contrato* *La función de supervisión y/o interventoría en el seguimiento de los contratos se debe ejercer con plena autonomía, pero siempre acatando las directrices que se hayan establecido para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato con el fin de garantizar la debida ejecución de este y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.* *El seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas se refiere a la gestión que realizan a los contratos, los supervisores e interventores y el Líder del grupo de procesos de contratación, adjudicación, celebración y liquidación.* *El supervisor y/o interventor deberá propender porque el contratista cumpla de manera idónea y oportuna el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones o estudios previos para el caso de las contrataciones directas y con las demás obligaciones previstas en el Manual de Interventoría y Supervisión* El ente territorial para las vigencias 2019 celebró 5 contratos de servicios

Escaneado con CamScanner

profesionales para el apoyo a la gestión por $ 95.844.000. Revisados los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soportes que demuestren con certeza el cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones pactadas, como tampoco existe pronunciamiento por parte del Supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades contratadas en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato, denotándose que las actividades señaladas en las siguientes tablas no se ejecutaron tal como estaba descrito en el objeto contractual.

Vigencia 2019 – Libre inversión

RP	FECHA	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	ORIGEN LEGAL DE APROPIACIÓN	VALOR RP	Observaciones
2019.CEN.01.000254	6/03/2019	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela	Comercializadora de software servicios y suministros S.A.S. Siglas cs3 sas	Contrato de prestación de servicios	23.187.000	El contrato en mención se suscribió el 6 de marzo de 2019, cuyo objeto era la prestación de servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, con un plazo hasta diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (16 de marzo de 2019), para el cumplimiento del objeto contractual se fijaron las siguientes actividades: Apoyar en la investigación e identificación de contribuyentes potenciales de industria y comercio unificado y otras rentas, apoyar en la digitación de las bases de datos servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, asesoría y apoyo en la elaboración de documentos y/o actos

Escaneado con CamScanner

								administrativos en el proceso de fortalecimiento tributario, presentar los informes que requiera el supervisor y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato. **En los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soporte que demostraran con certeza el cumplimiento de lo pactado, como tampoco existió un pronunciamiento por parte del supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato.**
		2019.CEN.01.000368	29/04/2019	Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias y asistencia técnica en finanzas publicas territoriales en el municipio de palmar de Varela	Guerrero García nelson enrique	Contrato de prestación de servicios	23.132.000	**En el mencionado contrato, no se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de actividades, como tampoco informes de la supervisión de las actividades específicas descritas en los estudios previos y la propuesta** como son: 1. Apoyo profesional en el análisis y diagnóstico previo de la información financiera presupuestada a los entes de control (CGR-DNP), 2. Consolidación de la información,

Escaneado con CamScanner

								procesamiento y validación de la información recolectada, 3. Elaboración de la estrategia diferencia de asistencia técnica a los funcionarios de la secretaria de hacienda municipal, 4. Desarrollo de talleres grupales sobre la catedra y casos reales, conjugando la capacitación con la asistencia técnica. **Lo anterior impidió determinar la ejecución y la prestación del servicio contratado por el ente auditado.**
		2019.CEN.01.000 61	4/06/2019	Disponibilidad para propuesta prestación de servicios en el apoyo del reporte de información de la rendición de cuentas de niños y niñas del municipio	Escorcia Fontalvo Teresa Margarita	Contrato de prestación de servicios	17.600.000	**Dentro de los documentos aportados por el ente no se encontraron evidencias de informes de actividades y de supervisión del contrato estudiado, que lograran soportar su ejecución.** Estas Actividades u obligaciones generales y específicas dentro de la descripción de la necesidad, estudios previos era el reporte de información de la radicación de cuentas de niños y niñas del municipio de Palmar de Varela; así mismo, las actividades específicas eran las siguientes: 1- Conformar el equipo técnico territorial; 2- Análisis de información a partir de determinantes de equidad y derechos humanos, 3- Análisis de información a partir de la construcción de cadenas de resultados, 4- Calcular indicadores de primera infancia y adolescencia, 5- Preparar

Escaneado con CamScanner

								diálogos con la primera infancia y adolescencia.
		2019.CEN.01.000369	3/05/2019	Apoyo a la gestión para la conmemoración del mes de la mujer y ejecución del proyecto "Mujer por una vida saludable y empoderada" en el municipio	Fundación social unidos por los municipios	Contrato de prestación de servicios	16.925.000	**En el estudio y análisis del contrato, no se encontraron evidencias de la ejecución, dado que no se generaron informes de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.** Las actividades especificas señaladas en los estudios previos y la propuesta eran los siguientes: 1- Llevar a los miembros del voluntariado al Municipio de sabanalarga, para recibir dotación de chalecos, y que se les brindara refrigerios a 50 adultos, 2- Realización del nuevo comienzo a nivel municipal con 200 adultos, se incluyen jóvenes y niños ya que es un evento intergeneracional en temas recreativos, lúdicos, gastronómicos, artesanal, baile, teatro donde mostraran a través de una exposición el avance que han tenido durante la coordinación del adulto mayor, mostrando sus talentos en los diferentes aspectos, 3 - Desarrollo de la tercera asamblea informativa Colombia mayor para los 1114 adultos mayores subsidiados, se les entregara refrigerios, hidratación, se alquilaran carpas, trasporte de logística y alquiler de sillas. 4- entregar 1300 bolsas de bienestarina a los adultos mayores que gozan del subsidio y los priorizados del municipio de Palmar de

Escaneado con CamScanner

								Varela, 5- Encuentro zonal nuevo comienzo zona rio, espacio donde los adultos mayores concursan con otros adultos de la zona rio y otros municipios.
		2019.CEN.01.000 520	6/06/201 9	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como arquitecto en la secretaria de planeación y obras públicas en el municipio	Álvaro sarmiento chaparro	Contrato de prestación de servicios	15.000.000	**No se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de las actividades que se llevaron a cabo según el objeto contractual fijadas en los estudios previos y que hicieron parte de la propuesta** a saber: 1- Apoyar los proyectos de obras públicas del municipio, 2- Realizar informes periódicos y que estos sean presentados al supervisor del presente contrato en tiempo oportuno, 3- Presentar mensualmente informe detallado de las acciones adelantadas en el mes anterior; dicho informe debe entregarse por triplicado, uno con destino al expediente contractual, uno con destino al archivo al archivo del supervisor del contrato, otro para el respectivo pago mensual, 4- Realizar los pagos de la seguridad social integral en los términos de la normatividad vigente.
		TOTAL, VIGENCIA 2019					95.844.000	

Lo anteriormente observado, se originó por las omisiones y debilidades en la supervisión, toda vez que el Ente Territorial, está obligado dentro de sus funciones a ejercer control y vigilancia de toda la actividad contractual, por una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, situación que permitió que los contratistas no cumplieran con sus obligaciones contractuales, con los fines esenciales del Estado y se

Escaneado con CamScanner

		materializará en una inadecuada e incorrecta inversión de los recursos públicos. Observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria, penal y fiscal por $ 95.44.000, de acuerdo con lo estipulado en las normas antes mencionadas, la Ley 734 de 2002 y el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020.
6	Atender los requerimientos que haga la Contraloría General de la República, para asistir a reuniones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo, en busca de apoyar en las actuaciones de tipo fiscal, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos del Orden Nacional.	Apoye, acompañe y colabore en Atender los requerimientos que realizo la Contraloría Generalde la República, para asistir a reuniones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo, en busca de apoyar en las actuaciones de tipo fiscal, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos del Orden Nacional. **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (EXCEPTO DEPORTE Y CULTURA) ASIGNACIÓN ESPECIAL FONPET, DESAHORRO FONPET (SI APLICA).** Solicite los documentos correspondientes al proceso precontractual, celebrados por el Municipio, según la muestra seleccionada y realice las siguientes actividades: La **etapa precontractual – Planeación** (ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, -Verifique el proceso de selección del contratista y modalidad escogida este de conformidad con las normas vigentes. Con el procedimiento ACE4E3-1. Una vez tomada la muestra de los contratos de las vigencias 2019, se analizaron en cada uno de los documentos soportes en sus distintas etapas. **Observación N°05 - Ejecución y Supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales (Vigencias 2018, 2019) (A-D-P-F)** *La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* *La Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, señala: Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La misma Ley, establece: Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* *La Ley 80 de 1993 establece entre otros aspectos de la contratación estatal, los siguientes:* ***Artículo 4.** De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:* *1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.* *2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*

Escaneado con CamScanner

		4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. *Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.* *5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.* *Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas:* *2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.* *4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.* *Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:* *1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.* *3. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos.* *8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.* Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. Artículo 34. *"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente".* *Resolución No 062 de del 22 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio.* ***Artículo 10.2.3.3** Designación del supervisor / interventor del contrato* *La función de supervisión y/o interventoría en el seguimiento de los contratos se debe ejercer con plena autonomía, pero siempre acatando las directrices que se hayan establecido para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato con el fin de garantizar la debida ejecución de este y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.* *El seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas se refiere a la gestión que realizan a los contratos, los supervisores e interventores y el Líder del grupo de procesos de contratación, adjudicación, celebración y liquidación* *El supervisor y/o interventor deberá propender porque el contratista cumpla de manera idónea y oportuna el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones o estudios previos para el caso de las contrataciones directas y con las demás obligaciones previstas en el Manual de Interventoría y Supervisión* El ente territorial para las vigencias 2019 celebró 5 contratos de servicios

Escaneado con CamScanner

profesionales para el apoyo a la gestión por $ 95.844.000. Revisados los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soportes que demuestren con certeza el cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones pactadas, como tampoco existe pronunciamiento por parte del Supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades contratadas en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato, denotándose que las actividades señaladas en las siguientes tablas no se ejecutaron tal como estaba descrito en el objeto contractual.

Vigencia 2019 – Libre inversión

RP	FECHA	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	ORIGEN LEGAL DE APROPIACIÓN	VALOR RP	Observaciones
2019.CEN.01.000254	6/03/2019	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela	Comercializadora de software servicios y suministros S.A.S. Siglas cs3 sas	Contrato de prestación de servicios	23.187.000	El contrato en mención se suscribió el 6 de marzo de 2019, cuyo objeto era la prestación de servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, con un plazo hasta diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (16 de marzo de 2019), para el cumplimiento del objeto contractual se fijaron las siguientes actividades: Apoyar en la investigación e identificación de contribuyentes potenciales de industria y comercio unificado y otras rentas, apoyar en la digitación de las bases de datos servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, asesoría y apoyo en la elaboración de documentos y/o actos administrativos en el proceso de fortalecimiento tributario, presentar los

Escaneado con CamScanner

								informes que requiera el supervisor y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato. En los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soporte que demostraran con certeza el cumplimiento de lo pactado, como tampoco existió un pronunciamiento por parte del supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato.
		2019.CEN.01.000368	29/04/2019	Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias y asistencia técnica en finanzas publicas territoriales en el municipio de palmar de Varela	Guerrero García nelson enrique	Contrato de prestación de servicios	23.132.000	En el mencionado contrato, no se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de actividades, como tampoco informes de la supervisión de las actividades especificas descritas en los estudios previos y la propuesta como son: 1. Apoyo profesional en el analisis y diagnóstico previo de la información financiera presupuestada a los entes de control (CGR-DNP). 2. Consolidación de la información, procesamiento y validación de la información recolectada. 3. Elaboración de la estrategia diferencia de asistencia técnica a los

Escaneado con CamScanner

								funcionarios de la secretaria de hacienda municipal, 4. Desarrollo de talleres grupales sobre la catedra y casos reales, conjugando la capacitación con la asistencia técnica. **Lo anterior impidió determinar la ejecución y la prestación del servicio contratado por el ente auditado.**
		2019.CEN.01.000461	4/06/2019	Disponibilidad para propuesta prestación de servicios en el apoyo del reporte de información de la rendición de cuentas de niños y niñas del municipio	Escorcia Fontalvo Teresa Margarita	Contrato de prestación de servicios	17.600.000	**Dentro de los documentos aportados por el ente no se encontraron evidencias de informes de actividades y de supervisión del contrato estudiado, que lograran soportar su ejecución.** Estas Actividades u obligaciones generales y específicas dentro de la descripción de la necesidad, estudios previos era el reporte de información de la radicación de cuentas de niños y niñas del municipio de Palmar de Varela; así mismo, las actividades específicas eran las siguientes: 1- Conformar el equipo técnico territorial; 2- Análisis de información a partir de determinantes de equidad y derechos humanos, 3- Análisis de información a partir de la construcción de cadenas de resultados, 4- Calcular indicadores de primera infancia y adolescencia, 5- Preparar diálogos con la primera infancia y adolescencia.

Escaneado con CamScanner

		2019 CEN 01 000 369	3/05/2019	Apoyo a la gestión para la conmemoración del mes de la mujer y ejecución del proyecto "Mujer por una vida saludable y empoderada" en el municipio	Fundación social unidos por los municipios	Contrato de prestación de servicios	15 225 000	En el estudio y análisis del contrato, no se encontraron evidencias de la ejecución, dado que no se generaron informes de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista Las actividades especificas señaladas en los estudios previos y la propuesta eran los siguientes: 1. Llevar a los miembros del voluntariado al Municipio de sabanalarga para recibir dotación de chalecos, y que se les brindara refrigerios a 50 adultos. 2- Realización del nuevo comienzo a nivel municipal con 200 adultos, se incluyen jóvenes y niños ya que es un evento intergeneracional en temas recreativos, lúdicos, gastronómicos, artesanal, baile, teatro donde mostraran a través de una exposición el avance que han tenido durante la coordinación del adulto mayor, mostrando sus talentos en las diferentes aspectos 3 Desarrollo de la tercera asamblea informativa Colombia mayor para los 1114 adultos mayores subsidiados se les entregara refrigerios, hidratación, se alquilaran carpas, transporte de logística y alquiler de sillas. 4- entregar 1500 bolsas de bienestarina a los adultos mayores que gozan del subsidio y los priorizados del municipio de

Escaneado con CamScanner

		una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, situación que permitió que los contratistas no cumplieran con sus obligaciones contractuales, con los fines esenciales del Estado y se materializará en una inadecuada e incorrecta inversión de los recursos públicos. Observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria, penal y fiscal por $ 95.44.000, de acuerdo con lo estipulado en las normas antes mencionadas, la Ley 734 de 2002 y el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020.
7	Colaborar con la Contraloría General de la República, en las actuaciones que se adelanten en el proceso de seguimiento a los recursos del orden nacional.	Acompañe, apoye y colabore con la Contraloría General de la República, en las actuaciones que se adelanten en el proceso de seguimiento a los recursos del orden nacional. **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (EXCEPTO DEPORTE Y CULTURA) ASIGNACIÓN ESPECIAL FONPET, DESAHORRO FONPET (SI APLICA).** Solicite los documentos correspondientes al proceso precontractual, celebrados por el Municipio, según la muestra seleccionada y realice las siguientes actividades: La **etapa precontractual – Planeación** (ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, -Verifique el proceso de selección del contratista y modalidad escogida este de conformidad con las normas vigentes. Con el procedimiento ACE4E3-1. Una vez tomada la muestra de los contratos de las vigencias 2019, se analizaron en cada uno de los documentos soportes en sus distintas etapas. **Observación N°05 - Ejecución y Supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales (Vigencias 2018, 2019) (A-D-P-F)** *La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece: La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* *La Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, señala: Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La misma Ley, establece: Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* *La Ley 80 de 1993 establece entre otros aspectos de la contratación estatal, los siguientes:* ***Artículo 4.** De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:* *1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.* *2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las*

Escaneado con CamScanner

		sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. *4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.* *Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.* *5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.* *Artículo 5. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas:* *2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.* *4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.* *Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:* *1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.* *3. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos.* *8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.* Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. Artículo 34. *"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente".* *Resolución No 062 de del 22 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio.* ***Artículo 10.2.3.3** Designación del supervisor / interventor del contrato* *La función de supervisión y/o interventoría en el seguimiento de los contratos se debe ejercer con plena autonomía, pero siempre acatando las directrices que se hayan establecido para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato con el fin de garantizar la debida ejecución de este y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.* *El seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas se refiere a la gestión que realizan a los contratos, los supervisores e interventores y el Líder del grupo de procesos de contratación, adjudicación, celebración y liquidación.* *El supervisor y/o interventor deberá propender porque el contratista cumpla de manera idónea y oportuna el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones o estudios previos para el caso de las contrataciones directas y con las demás obligaciones previstas en el Manual de Interventoría y Supervisión* El ente territorial para las vigencias 2019 celebró 5 contratos de servicios

Escaneado con CamScanner

profesionales para el apoyo a la gestión por $ 95.844.000. Revisados los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soportes que demuestren con certeza el cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones pactadas, como tampoco existe pronunciamiento por parte del Supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades contratadas en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato, denotándose que las actividades señaladas en las siguientes tablas no se ejecutaron tal como estaba descrito en el objeto contractual.

Vigencia 2019 – Libre inversión

RP	FECHA	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	ORIGEN LEGAL DE APROPIACIÓN	VALOR RP	Observaciones
2019.CEN.01.000254	6/03/2019	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela	Comercializadora de software servicios y suministros S.A.S. Siglas cs3 sas	Contrato de prestación de servicios	23.187.000	El contrato en mención se suscribió el 6 de marzo de 2019, cuyo objeto era la prestación de servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, con un plazo hasta diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (16 de marzo de 2019), para el cumplimiento del objeto contractual se fijaron las siguientes actividades: Apoyar en la investigación e identificación de contribuyentes potenciales de industria y comercio unificado y otras rentas, apoyar en la digitación de las bases de datos servicios para la realización de actividades operativas y logísticas encaminadas al fortalecimiento tributario del municipio de palmar de Varela, asesoría y apoyo en la elaboración de documentos y/o actos administrativos en el proceso de fortalecimiento tributario, presentar los

Escaneado con CamScanner

								informes que requiera el supervisor y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato. En los expedientes de los contratos aportados por el municipio de Palmar de Varela, no se evidenciaron los documentos soporte que demostraran con certeza el cumplimiento de lo pactado, como tampoco existió un pronunciamiento por parte del supervisor en lo relacionado con la ejecución de las actividades en circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de lo estipulado en los estudios previos, propuesta y contrato.
		2019.CEN.01.000368	29/04/2019	Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias y asistencia técnica en finanzas publicas territoriales en el municipio de palmar de Varela	Guerrero García nelson enrique	Contrato de prestación de servicios	23.132.000	En el mencionado contrato, no se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de actividades, como tampoco informes de la supervisión de las actividades específicas descritas en los estudios previos y la propuesta como son: 1. Apoyo profesional en el análisis y diagnóstico previo de la información financiera presupuestada a los entes de control (CGR-DNP). 2 Consolidación de la información, procesamiento y validación de la información recolectada. 3. Elaboración de la estrategia diferencia de asistencia técnica a los funcionarios de

Escaneado con CamScanner

								la secretaria de hacienda municipal. 4. Desarrollo de talleres grupales sobre la catedra y casos reales, conjugando la capacitación con la asistencia técnica. **Lo anterior impidió determinar la ejecución y la prestación del servicio contratado por el ente auditado.**
		2019.CEN.01.000461	4/06/2019	Disponibilidad para propuesta prestación de servicios en el apoyo del reporte de información de la rendición de cuentas de niños y niñas del municipio	Escorcia Fontalvo Teresa Margarita	Contrato de prestación de servicios	17.600.000	**Dentro de los documentos aportados por el ente no se encontraron evidencias de informes de actividades y de supervisión del contrato estudiado, que lograran soportar su ejecución.** Estas Actividades u obligaciones generales y específicas dentro de la descripción de la necesidad, estudios previos era el reporte de información de la radicación de cuentas de niños y niñas del municipio de Palmar de Varela; así mismo, las actividades específicas eran las siguientes: 1- Conformar el equipo técnico territorial; 2- Análisis de información a partir de determinantes de equidad y derechos humanos. 3- Análisis de información a partir de la construcción de cadenas de resultados. 4- Calcular indicadores de primera infancia y adolescencia, 5- Preparar diálogos con la primera infancia y adolescencia.

Escaneado con CamScanner

		2019.CEN.01.000369	3/05/2019	Apoyo a la gestión para la conmemoración del mes de la mujer y ejecución del proyecto "Mujer por una vida saludable y empoderada" en el muicipio	Fundación social unidos por los municipios	Contrato de prestación de servicios	16.925.000	**En el estudio y análisis del contrato, no se encontraron evidencias de la ejecución, dado que no se generaron informes de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.** Las actividades específicas señaladas en los estudios previos y la propuesta eran los siguientes: 1- Llevar a los miembros del voluntariado al Municipio de sabanalarga, para recibir dotación de chalecos, y que se les brindara refrigerios a 50 adultos, 2- Realización del nuevo comienzo a nivel municipal con 200 adultos, se incluyen jóvenes y niños ya que es un evento intergeneracional en temas recreativos, lúdicos, gastronómicos, artesanal, baile, teatro donde mostraran a través de una exposición el avance que han tenido durante la coordinación del adulto mayor, mostrando sus talentos en los diferentes aspectos, 3 - Desarrollo de la tercera asamblea informativa Colombia mayor para los 1114 adultos mayores subsidiados, se les entregara refrigerios, hidratación, se alquilaran carpas, trasporte de logística y alquiler de sillas. 4- entregar 1300 bolsas de bienestarina a los adultos mayores que gozan del subsidio y los priorizados del municipio de

Escaneado con CamScanner

								Palmar de Varela, 5- Encuentro zonal nuevo comienzo zona rio, espacio donde los adultos mayores concursan con otros adultos de la zona rio y otros municipios.
		2019.CEN.01.000 520	6/06/2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como arquitecto en la secretaria de planeación y obras públicas en el municipio	Álvaro sarmiento chaparro	Contrato de prestación de servicios	15.000.000	**No se encontraron dentro del expediente aportado por el ente auditado evidencias de informes de las actividades que se llevaron a cabo según el objeto contractual fijadas en los estudios previos y que hicieron parte de la propuesta** a saber: 1- Apoyar los proyectos de obras públicas del municipio, 2- Realizar informes periódicos y que estos sean presentados al supervisor del presente contrato en tiempo oportuno, 3- Presentar mensualmente informe detallado de las acciones adelantadas en el mes anterior; dicho informe debe entregarse por triplicado, uno con destino al expediente contractual, uno con destino al archivo al archivo del supervisor del contrato, otro para el respectivo pago mensual, 4- Realizar los pagos de la seguridad social integral en los tèrminos de la normatividad vigente.
		TOTAL, VIGENCIA 2019					95.844.000	

Lo anteriormente observado, se originó por las omisiones y debilidades en la supervisión, toda vez que el Ente Territorial, está obligado dentro de sus funciones a ejercer control y vigilancia de toda la actividad contractual, por

Escaneado con CamScanner

		una gestión fiscal que no se sujetó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, situación que permitió que los contratistas no cumplieran con sus obligaciones contractuales, con los fines esenciales del Estado y se materializará en una inadecuada e incorrecta inversión de los recursos públicos. Observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria, penal y fiscal por $ 95.44.000, de acuerdo con lo estipulado en las normas antes mencionadas, la Ley 734 de 2002 y el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020.
8	Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.	Acompañe, apoye, colabore y Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado enrelación con el objeto contractual.
9	Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas técnicas asignadas por la Gerencia, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión.	Apoye, acompañe a las visitas técnicas asignadaspor la Gerencia, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión.
10	Apoyar desde el punto de vista de su profesión el desarrollo de las indagaciones preliminares que deban adelantarse como resultado del proceso auditor para coadyuvar a la apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal.	Apoye y acompañe desde el punto de vista de miprofesión el desarrollo de las indagaciones preliminares que deban adelantarse comoresultado del proceso auditor para coadyuvar a laapertura del proceso de Responsabilidad Fiscal.
11	Apoyar desde el área de su profesión los procesos de	Apoye , acompañe desde el área de mi profesiónlos procesos de responsabilidad fiscal que nos asignaron

Escaneado con CamScanner

	responsabilidad fiscal que le asignen.	

12	Mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso para la realización del objeto contractual.	Mantuve la confidencialidad de la información y documentación a la que tuve acceso para la realización del objeto contractual.

CERTIFICO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre EPS, AFP Y ARL	Periodo de pago	Valor
SURA	JUNIO DE 2022	250.000
PROTECCION	JUNIO DE 2022	320.000
COLMENA	JUNIO DEL 2022	10.500

Cordialmente,

JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ
C.C 72.343.767

Vo.Bo. KATIA ROSALIA MOLINA CASTRO
Gerente Departamental Colegiada Atlántico
Contraloría General De La República

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL SUSCRITO GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisor del contrato No. CGR - 402 del 25 de Enero de 2022, suscrito con la contratista **JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.343.767 de Barranquilla, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo de 25 Junio al 24 de Julio del 2022.

Que el contratista presentó la planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior teniendo en cuenta el sexto informe de labores presentado por el contratista.

Se expide en Barranquilla, Atlántico., a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).

Vo.Bo. KATIA ROSALIA MOLINA CASTRO
Gerente Departamental Colegiada Atlántico
Contraloría General De La República

Escaneado con CamScanner

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72343767		CUELLO GUTIERREZ JORGE LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 14E # 45F-23	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3030638	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	1571828775	9437940503	I	2022/07/18	2022/07/27	NEQUI	9	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0			
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0			
1	CC	72343767	CUELLO JORGE	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0		
Total	**Afiliados(1)**					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0		

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72343767		CUELLO GUTIERREZ JORGE LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 14E # 45F-23	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3030638	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	1571828775	9437940503	I	2022/07/18	2022/07/27	NEQUI	9	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2022

Yo, JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ **Contrato N°** CGR- 402 - 2022

Identificado (a):	NIT:	☐	C.C:	☑	C.E:	☐	Número:	72.343.767	D.V.	

Celular: 3015311472
Dirección: CR 16 B # 45 D - 37
Correo Electrónico jorgeluis.cuello@hotmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2021** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$50´831.200** de pesos, *SI* ☐ *NO* ☑ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	*SI* ☑	*NO* ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	*SI* ☐	*NO* ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación	*SI* ☐	*NO* ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9437940503 **MES COTIZACION** Junio **FECHA DE PAGO** 27/07/2022

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SURA	PROTECCION	COLMENA
VALOR SIN INTERESES*	$ 250.000	$ 320.000	$ 10.500

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	*SI* ☐	*NO* ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	*SI* ☐	*NO* ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	*SI* ☐	*NO* ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	*SI* ☐	*NO* ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **27** días del mes de **Julio** del año **2022**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2022

Nombres y Apellidos: **JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ** Contrato No. : **CGR - 402 - 2022**

Identificado (a):	NIT:	☐	CC:	☑	CE:	☐	Número:	72.343.767	D.V.	

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :	☐	No :	☑
1.2 Crédito Compartido	Si :	☐	No :	☑

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :	☐	No :	☑

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 27 del mes de Julio del año 2022



Firma

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14815734140

(415)7707212489984(8020) 000001481573414 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 4 3 7 6 7	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 4 3 7 6 7	2 0 0 3 0 1 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUELLO	GUTIERREZ	JORGE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 16 B 45 D 37 BRR CEVILLAR

42. Correo electrónico: jorgeluis.cuello@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 3 1 1 4 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 9 0 9 2 8	7 0 2 0	2 0 2 0 0 2 1 9		6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 02 / 17 : 24: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUELLO GUTIERREZ JORGE LUIS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-03-2022 05:24:44PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 01 de marzo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ identificado(a) con CC 72343767, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91224552471	2021/08/05	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

81113

Contraloria General de la Republica :: SGD 04-02-2022 10:12
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0010753 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNAN CEBALLOS MEJIA
DESTINO 80081-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / WILSON RAFAEL BARANDICA ALVAREZ
ASUNTO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LOS
OBS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2022IE0010753

Bogotá, D.C.

Doctor
WILSON RAFAEL BARANDICA ALVAREZ
Gerente Departamental Colegiada Atlántico
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Supervisión y Comunicación requisitos de ejecución de los contratos Nos. 578,402,404,603 Y 614 de 2022

Respetado doctor:

La Contraloría General de la República suscribió los siguientes contratos:

578 DE 2022	CARLOS EDUARDO FERRER - Fecha de inicio 2 de febrero de 2022
402 DE 2022	JORGE LUIS CUELLO -Fecha de inicio 25 de enero de 2022
404 DE 2022	JULIO CESAR MENDOZA - Fecha de inicio 25 de enero de 2022
603 DE 2022	ADRIANA HERNANDEZ FONSECA - Fecha de inicio 1 de febrero de 2022
614 DE 2022	RONALD VASQUEZ GARCIA - Fecha de inicio 1 de febrero de 2022

En consecuencia y de acuerdo con los contratos mencionados, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015[1], me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

En aras a que realice una efectiva supervisión del contrato, se le informa que el término de ejecución será hasta el treinta (30) de junio de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución antes señalada de conformidad con la cláusula 27 del Anexo Generalidades del Contrato

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Cordialmente.

MARIO HERNAN CEBALLOS MEJÍA
Director de Contratación

Copia al contratista:
ADRIANA HERNANDEZ FONSECA
CARLOS EDUARDO FERRER
JORGE LUIS CUELLO
JULIO CESAR MENDOZA
RONALD VASQUEZ GARCIA

Proyectó: Marianela Gutiérrez Castilla – Abogada Dirección de Contratación

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia decontratación al interior de la Contraloría General de la República.*

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 402 DE 2022 SUSCRITO CON JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ

SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.809.780, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera, nombrada por Resolución Ordinaria 00246 de 29 de enero de 2019 y acta de posesión de 30 de enero de 2019, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** por una parte y **JORGE LUIS CUELLO GUTIERREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 72.343.767; y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas Constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la siguiente prórroga y adición al contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato No. 402 de 2022, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución plan de vigilancia fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico." y por valor hasta de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.200.000)

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó HASTA 30 DE JUNIO DE 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato inició, de acuerdo con el radicado 2022IE0010753, el día 25 de enero de 2022.

3. Que mediante radicado No. 2022IE0058229 de fecha 22 de junio de 2022, dirigido a la Gerente Administrativa y Financiera, el Gerente Departamental Colegiada Atlántico de la Entidad, remite la solicitud de prórroga y adición en su calidad de supervisor del contrato, con el fin de que se adelante el trámite correspondiente, de conformidad con la justificación allí descrita, la cual forma parte integral del presente documento.

4. Que el valor de la presente adición, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el cincuenta por ciento (50%), del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales.

5. Que toda vez que el contrato en mención está vigente y la necesidad de contratación se mantiene, para el cumplimiento de los fines de la contratación de acuerdo con la solicitud presentada y los argumentos expuestos por el (la) supervisor (a) del contrato, los cuales hacen parte integral del presente documento, se acuerda:

PRIMERO: Prorrogar el término de ejecución del contrato No. 402 de 2022, hasta el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000),** para un valor total del contrato hasta de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.200.000)**.**

TERCERO: CARGO PRESUPUESTAL. - El valor de la presente adición se cubrirá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 47922 del 13 de enero de 2022, expedido por el Director Financiero de la Entidad con recursos por comprometer.

CUARTO: GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá ajustar de conformidad con la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN,** la Garantía de que trata el numeral diez del anexo del Contrato. La modificación de la garantía se deberá subir a la plataforma del SECOP II a más tardar dentro del día hábil siguiente de la aprobación del presente documento.

QUINTO: AFILIACIÓN ARL: En el evento que el **CONTRATISTA** se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales **COLMENA**, **LA CONTRALORIA** reportará la presente prorroga y adición, a fin de continuar con la cobertura**.**

PARÁGRAFO: En el caso en el que **El CONTRATISTA** se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), diferente a la enunciada en el párrafo anterior, dicho trámite correrá por su cuenta de forma directa. Para el efecto, aportará el documento o constancia que expida la ARL respectiva, que dé cuenta de la cobertura la cual deberá a llegar a la Dirección de Contratación dentro de los tres días hábiles siguientes de realizado el trámite. En todo caso, el reporte de la presente prórroga y adición a la ARL deberá ser surtido antes de la terminación del plazo inicial del contrato.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN.**

SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.

OCTAVO: FIRMA ELECTRÓNICA: El (La) contratista acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento y la publicación de los documentos, con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Marianela Gutiérrez Castilla- abogada GAF
Revisó y Aprobó: Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	CUELLO GUTIERREZ JORGE LUIS
IDENTIFICACIÓN:	CC 72343767
INICIO VIGENCIA:	25/01/2022
FECHA INICIO CONTRATO:	25-01-2022
FECHA FIN CONTRATO:	31-08-2022
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	BOGOTA
CLASE:	1
TASA:	0,522

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CC /NIT:	NI 899999067
CONTRATO:	1175516
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO

La presente se expide a los 28 días del mes de julio del año 2022.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 28/07/2022 10:24:08. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	1175516	
RAZON SOCIAL	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
IDENTIFICACION:	NI 899999067	

CAMBIO FECHA FIN CONTRATO

Radicado	**Inicio de Vigencia**	**Identificación**
84810028	2022-1-25	CC 72343767
Apellidos	**Nombres**	**Sede**
CUELLO GUTIERREZ	JORGE LUIS	BARRANQUILLA
Cargo	**IBC**	**Eps**
Independiente	2000000.00	EPS Sura
AFP	**Fecha Nacimiento**	**Sexo**
Proteccion	1984-10-12	Masculino
Fecha efectiva de la novedad	**Fecha final de vigencia**	
2022-6-29	2022-8-31	

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009